



-100
Oswaldo
Bermeo

Juicio No. 17230-2022-00178

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE

PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 25 de enero del 2023, a las 15h50.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, presentado por el legitimado pasivo.- En lo principal, en la Acción de Protección signada en esta Sala Especializada de lo Civil y Mercantil, con el No. 17230-2022-00178, promovida por RUALES LEDESMA MARIA BELEN, en contra del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la parte accionada con fecha 19 de diciembre del 2022, presenta ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, en contra de la sentencia de fecha 22 de agosto del 2022, las 12h51, dictada por este Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Al respecto los Arts. 60 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, determinan el término para interponer la acción, que para el efecto es de 20 días, por lo tanto al haberse interpuesto dentro del término legal referido, de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone notificar, y remitir el expediente original, a la Corte Constitucional, en el tiempo máximo de 5 días y se obtengan las copias necesarias para el Archivo.- En observancia al Art. 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría, se obtengan copias certificadas de las principales piezas procesales respectivas y se las envíe a la Unidad Judicial de origen, a fin de que se proceda a su ejecución.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

VILLA CAJAMARCA EDI GIOVANNY

JUEZ(PONENTE)

ALMEIDA BERMEO OSWALDO

JUEZ

VERA CEVALLOS CENIA SOLANDA

JUEZ